



INFORME DE **LABORES** 2016–2017

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



Informe de Labores 2014-2016
Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Edición 2016

D.R. © Tribunal Electoral del Estado de Campeche
Avenida Joaquín Clausell, número 7, Planta Alta,
Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores,
C. P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche

www.teec.org.mx



DIRECTORIO

Magistrados

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley
Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez

Magistrada Numeraria
Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké

Magistrado Numerario
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez

Secretaria General de Acuerdos
Maestra María Eugenia Villa Torres

Director Administrativo
Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera

Titular del Área de Transparencia y Comunicación Social
Licenciado Juan Luis Renedo Martínez

Titular del Órgano Interno de Control
Contadora María del Pilar Bastos Serrano

Titular del Área de Informática
Ingeniera Paola Celeste Borges Cámara



ÍNDICE

- 1 Presentación

- 4 **CAPÍTULO I**
Función Jurisdiccional

- 15 **CAPÍTULO II**
Cultura Democrática

- 22 **CAPÍTULO III**
Función Administrativa

- 32 **CAPÍTULO IV**
Transparencia y Comunicación Social

- 37 **CAPÍTULO V**
Contraloría Interna

- 41 Abreviaturas, siglas y acrónimos



PRESENTACIÓN

Como Magistrado Presidente por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del pleno de este Tribunal, tengo a bien presentar a la ciudadanía en general el presente Informe Anual del Labores, que abarca el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2016 al 5 de octubre de 2017.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche cumple con uno de los principales propósitos de la reforma político-electoral de 2014, que tanto a nivel nacional como a nivel local, implicó una mejora institucional en el sistema de impartición de justicia electoral al establecerse que las autoridades jurisdiccionales en esta materia, son los órganos especializados en materia electoral, que gozan de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En Campeche se cuenta con un órgano jurisdiccional electoral no adscrito al poder judicial de la entidad, que tiene la obligación de cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

De esta manera, rindo el presente informe, en nombre y representación del Pleno del órgano jurisdiccional en materia electoral local.

Son cinco los capítulos en que se divide este ejercicio de rendición de cuentas de la función del Tribunal, tanto de la actividad de impartición de justicia como en la administrativa.

El Primer Capítulo, es referente a la función jurisdiccional, en el que se presenta la estadística de los medios de impugnación recibidos y datos concernientes al periodo que se informa.



El Capítulo Segundo, incluye las diversas actividades a las que asistimos, quienes integramos el Pleno del Tribunal Electoral, así como la capacitación brindada y recibida en función de la profesionalización constante del personal de esta institución, que proporciona herramientas útiles para impartir justicia electoral, siempre apegados a los principios constitucionales que rigen esta actividad significativa en el ámbito de la democracia.

El Capítulo Tercero, desglosa la actuación administrativa de este Tribunal, función que va de la mano con la trascendencia actual de la rendición de cuentas, aplicación de recursos materiales y humanos conforme a la ley, por el periodo que se informa.

Mediante el Capítulo Cuarto, se informa del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia del Tribunal, los avances obtenidos ante una sociedad cada vez más exigente e interesada en la información de las entidades públicas y el compromiso de lograr mejores resultados. Por estar relacionado, en el mismo capítulo, del tema de comunicación social se informa del contacto que se ha tenido con los medios de comunicación y el acercamiento que éstos han permitido entre el Tribunal Electoral, los actores políticos y la ciudadanía del Estado, labor de apoyo esencial para el ejercicio de nuestras atribuciones.

A través del Capítulo Quinto, se ofrece el balance general de la evaluación y gestión pública relacionada con el Tribunal, función de gran importancia ante las tendencias de políticas públicas actuales que favorecen al cumplimiento de los objetivos y metas de legalidad y autocontrol internas.

Finalmente, expreso mi agradecimiento al apoyo y colaboración de mis compañeros Magistrados Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, así como un profundo y merecido reconocimiento al personal jurisdiccional y administrativo en la función desempeñada día a día.



Concluyo externando mi compromiso de servir a la sociedad con responsabilidad, voluntad y dedicación para consolidar la función jurisdiccional que se le ha encomendado al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez
Magistrado Presidente por Ministerio de Ley
del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



Capítulo I

FUNCIÓN JURISDICCIONAL



CAPITULO: I. FUNCION JURISDICCIONAL. — 1. Indicadores generales. – 1.1. Total de asuntos recibidos. – 1.2. Decisiones del Pleno del Tribunal Electoral. – 1.3. Otros asuntos recibidos en el periodo que se informa. – 1.4. Asuntos acumulados. – 1.5. Efectividad de las resoluciones del Tribunal Electoral. –2. Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano. – 2.1. Sentido de las resoluciones en los juicios ciudadanos. – 3. Recurso de Apelación. – 4. Asuntos Generales. – 5. Secretaría General de Acuerdos. – 6. Oficialía de Partes.

1. Indicadores generales

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC) establece los medios de impugnación y los pasos necesarios para la presentación de estos mecanismos jurídicos que tienen como finalidad modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a Derecho; conscientes de la normatividad de la materia, quienes tenemos a cargo la responsabilidad jurisdiccional electoral local, podemos asegurar que la sustanciación de los medios de impugnación se ha realizado dentro de los plazos que la ley de la materia otorga.

Los expedientes se turnan debidamente, conforme a la lista de turno, al Magistrado que corresponda, proponiéndose el desechamiento o admisión del asunto, lo que ha ocurrido siempre dentro del plazo legalmente establecido de seis días, para posteriormente, de ser el caso, formular el proyecto de sentencia, que en general ha sido dentro de los seis días siguientes, y someterse a consideración del Pleno del Tribunal Electoral.

De esta manera, existe la certeza de que los actos y diligencias que sean necesarias para la sustanciación de los expedientes, se realizan siempre oportunamente y conforme a los plazos que las leyes aplicables establecen.



En este apartado, se exponen los indicadores de la función jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (TEEC) en el periodo que se informa y los temas que se abordan son, en primer término, las estadísticas relativas al total de asuntos recibidos y resueltos.

1.1. Total de asuntos recibidos

En el periodo que se informa se recibieron un total de treinta y tres (33) asuntos relacionados con diversas controversias en materia electoral.

Entre estos medios de impugnación se encuentran el Recurso de Apelación (RAP), el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano (JDC), los Asuntos Generales (AG) y Expedientillos (Ex). En la siguiente Tabla se da cuenta del total de asuntos recibidos e integrados, desglosados por el procedimiento correspondiente:

Asunto	Cantidad recibida
RAP	1
JDC	12
AG	18
EX	2
Total:	33

Durante el Proceso Ordinario la carga de trabajo jurisdiccional presenta una mayor tendencia hacia los Asuntos Generales, esto en razón de la etapa de preparación del próximo proceso electoral.



En la siguiente tabla se incluyen treinta y tres (33) expedientes, en razón de que se encuentran relacionados a los medios de impugnación y procedimientos sancionadores establecidos en la LIPEEC, excluyendo los expedientillos, que si bien forman parte del total de asuntos, no pueden considerarse como expedientes tramitados y sustanciados con las formalidades legales específicas de los medios de impugnación o procedimientos sancionadores.

De lo anterior se desprenden los porcentajes por asunto que enseguida se muestran:

Asunto	Cantidad recibida	Porcentaje
AG	18	58.06%
JDC	12	38.71%
RAP	1	3.23%
Total:	31	100%

Cada uno de los expedientes integrados se detalla a continuación por clave de identificación:

Medio	Año	Expedientes	Cantidad
AG	2016	TEEC/AG/07/2016	7
		TEEC/AG/08/2016	
		TEEC/AG/09/2016	
		TEEC/AG/10/2016	
		TEEC/AG/11/2016	
		TEEC/AG/12/2016	
		TEEC/AG/13/2016	
	2017	TEEC/AG/01/2017	11
		TEEC/AG/02/2017	
		TEEC/AG/03/2017	
		TEEC/AG/04/2017	



		TEEC/AG/05/2017 TEEC/AG/06/2017 TEEC/AG/07/2017 TEEC/AG/08/2017 TEEC/AG/09/2017 TEEC/AG/10/2017 TEEC/AG/11/2017	
JDC	2016	TEEC/JDC/26/2016 TEEC/JDC/27/2016 TEEC/JDC/28/2016 TEEC/JDC/29/2016 TEEC/JDC/30/2016	5
	2017	TEEC/JDC/01/2017 TEEC/JDC/02/2017 TEEC/JDC/03/2017 TEEC/JDC/04/2017 TEEC/JDC/05/2017 TEEC/JDC/06/2017 TEEC/JDC/07/2017	7
RAP	2017	TEEC/RAP/01/2017	1
Total			31

Durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario el AG es el medio de tramitación más utilizado y un punto de referencia que permite tener un indicativo de cómo los ciudadanos se han acercado a la justicia electoral.

Gráfica 1. Porcentaje de asuntos recibidos. El JDC representa más de la mitad de la carga del TEEC.





1.2. Decisiones del Pleno del Tribunal Electoral

El Pleno del TEEC resolvió once (11) Juicios para la Protección de los derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano y un (1) Recurso de Apelación, por Unanimidad de Votos, lo que equivale a un 92.31 % de los asuntos que se resolvieron de manera unánime y un (1) Juicio para el Protección de los derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, por Mayoría de Votos, lo que equivale a un 7.69% por mayoría; emitiéndose un voto particular.

1.3. Otros asuntos recibidos en el periodo que se informa

En este apartado se incluye otros asuntos recibidos, que no se clasifican como medios de impugnación o asuntos generales, y que dieron lugar a la formación de expedientillos, asuntos sobre los que el TEEC no resolvió controversia alguna o únicamente se le hizo de conocimiento determinado trámite o asunto. La siguiente tabla muestra una lista de estos asuntos.

Medio de impugnación	Expediente	Total
Expedientillos	2017	
	TEEC/EXPEDIENTILLO/01/2017 TEEC/EXPEDIENTILLO/02/2017	2

1.4. Asuntos acumulados

Una de las facultades del TEEC es la acumulación de asuntos con la finalidad de evitar pronunciamientos contradictorios, para una pronta y expedita resolución, sin embargo durante este Proceso Electoral Estatal Ordinario no se emitieron resoluciones de manera acumulada.



Resoluciones (Expedientes principales)	Acumulados	Total de acumulados
0	0	0

1.5. Efectividad de las resoluciones del Tribunal Electoral

En términos de la fracción IX del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche (CPEC) y 622 de la LIPEEC, el Tribunal Electoral al conocer y resolver los medios de impugnación ha sido garante que los actos o resoluciones electorales se sujeten a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza y definitividad.

De los trece asuntos en los cuales el Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución, en cuatro (4) de ellos, relativos a Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, dictó Acuerdos Plenarios, tres (3) de Reencauzamiento y uno (1) de improcedencia, los cuales no fueron impugnados.

Ahora bien, de esos trece (13) asuntos en nueve (9) de ellos se dictó sentencias de la cuales se impugnaron:

Una (1) fue impugnada mediante juicio ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual fue revocada.

Dos (2) mediante juicio Ciudadano ante la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Xalapa), con sede en Xalapa, Veracruz, de las cuales una (1) se revoca y la otra se confirma.

Con diez (10) asuntos no impugnados, que corresponden al 76.92%, uno (1) confirmado que equivale al 7.69% y dos (2) revocados que son el 15.38% del total de asuntos, este Tribunal tuvo una efectividad del 84.61%.



2. Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano

El JDC procede cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, hace valer violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

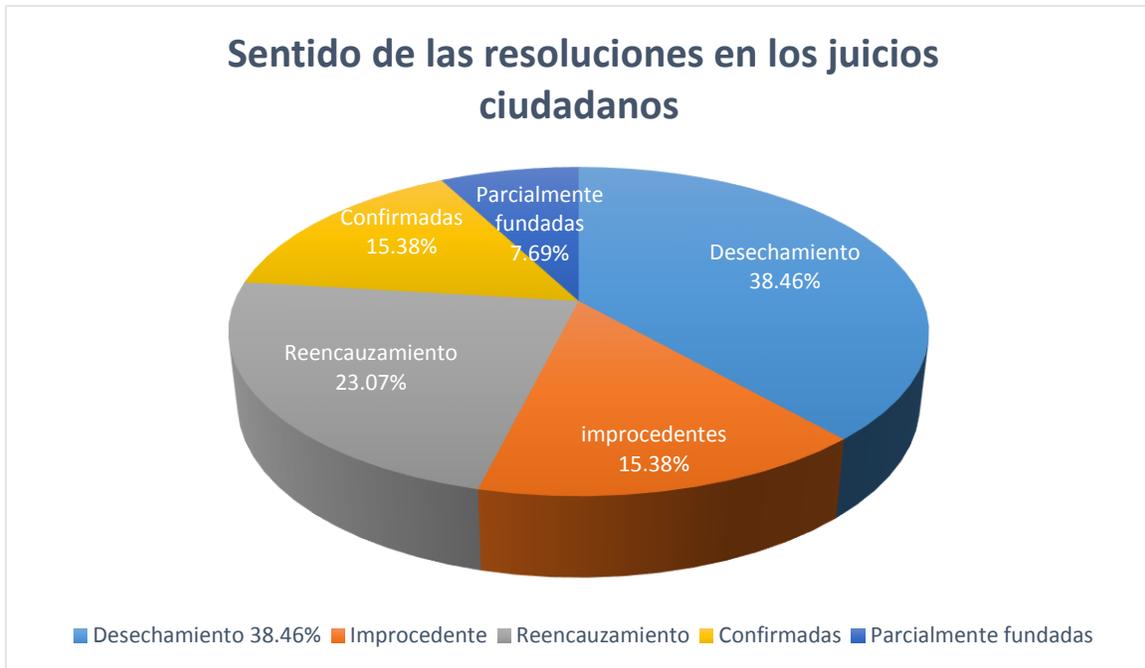
Fuera y dentro del Proceso Electoral el JDC local es el medio de impugnación que se coloca como la principal vía de inconformidad en materia electoral en el Estado y los temas de los que el Tribunal Electoral conoció mediante su presentación.

Debe precisarse que, de los doce (12) juicios ciudadanos y un (1) Recurso de Apelación, cuatro (4) de ellos (incluyendo el RAP) fueron en contra de acuerdos, actos o determinaciones emitidos por la autoridad electoral estatal (IEEC) a través de sus órganos centrales, de dirección o ejecutivos y los nueve (9) restantes (juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano), en contra de autoridades intrapartidistas.

2.1. Sentido de las resoluciones en los juicios ciudadanos

Como se mencionó, el Tribunal Electoral atendió doce (12) JDC y un (1) RAP, siendo el sentido de las resoluciones los siguientes:

Gráfica 6. Sentido de las resoluciones de los juicios ciudadanos y Recurso de Apelación.



3. Recurso de Apelación

El RAP es otro de los medios de impugnación previstos en la LIPEEC y por medio de éste los ciudadanos, partidos políticos, candidatos y personas morales pueden impugnar las resoluciones de los órganos del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) cuando se afecten sus derechos políticos o por vulneración a los principios rectores de la materia electoral.

En el periodo que se informa se recibió un (1) RAP, el cual fue desechado.

4. Asuntos Generales

El Tribunal Electoral, durante el periodo que se informa, integró dieciocho (18) expedientes como Asuntos Generales, los cuales fueron de conocimiento.

Del total de Asuntos Generales, se formaron con motivo de documentos dirigidos por diversas autoridades a este Tribunal Electoral para su conocimiento.



5. Secretaría General de Acuerdos

La Secretaría General de Acuerdos es un área esencial para el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional; tiene la responsabilidad de recepcionar los medios de impugnación previsto en la legislación electoral local correspondiente, asistir a las sesiones del Pleno para tomar las votaciones de los Magistrados y elaborar las Actas de cada Sesión.

Durante el período que se informa, se realizaron:

Se dictaron trece (13) Actas Plenarias, ocho (8) Sesiones Públicas y cinco (5) Privadas de resolución de medios de impugnación.

Asimismo, tuvieron lugar treinta y siete (37) sesiones privadas internas de carácter administrativo, entre las cuales se incluyen algunas de carácter jurisdiccional, que entre otras temáticas abordaron asuntos relacionados con la aprobación de acuerdos plenarios de reencauzamiento de medios de impugnación; asimismo, las sesiones se orientaron al tratamiento de asuntos relativos a la administración del personal, y a la infraestructura, equipamiento e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento institucional.

Entre las atribuciones que tiene la Secretaría General de Acuerdos se encuentran las siguientes: acordar con el Magistrado Presidente el Orden del Día de las Sesiones de Pleno; estar presente, dar cuenta de la asistencia de los Magistrados, tomar las votaciones y elaborar las actas de las Sesiones de Pleno del Tribunal Electoral; autorizar las actas y demás actuaciones del Pleno; expedir las certificaciones de constancias que obren en los expedientes y archivos; mantener actualizados y debidamente custodiados los libros de actas; comunicar, previo acuerdo del Pleno los lineamientos generales para la integración, control, conservación y consulta de los expedientes jurisdiccionales; dar seguimiento a los acuerdos plenarios; incorporar los engroses de las resoluciones; recabar los



informes y llevar las estadísticas en materia jurisdiccional; supervisar y coordinar el debido funcionamiento de las labores de las áreas de Actuaría, Oficialía de Partes y del Archivo Jurisdiccional.

6. Oficialía de Partes

En el área de Oficialía de Partes, se recibieron en su momento todos y cada uno de los asuntos, para ser remitidos de inmediato a la Secretaría General de Acuerdos para dar el trámite correspondiente. Las promociones, correspondencia y diversa documentación recibida fueron oportunamente dirigidas a las áreas pertinentes; quedando debidamente registradas de manera manual en el libro de promociones destinado para ello.



Capítulo II

CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



CAPITULO: II. CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. — 1. Magistrados.
– 2. Actividades de capacitación y cultura democrática.

1. Magistrados

Con el presente informe se comunica los diversos eventos a los que asistimos quienes integramos el Pleno de este Tribunal Electoral, así como las actividades de las que formamos parte y fuimos cordialmente invitados por distintas instituciones locales y nacionales.

2. Actividades de capacitación y cultura democrática

El día 6 de octubre de 2016, el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Electoral, participó como ponente en el VII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretario Generales de Acuerdos, con el tema “Recuento de Votos”.

El día 7 de octubre de 2016, el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta de este Tribunal Electoral, participó como ponente en el VII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretario Generales de Acuerdos, con el tema “Reglas especiales de turno”.

En el mismo mes, el 12 de octubre del 2016, quienes integramos el Pleno del Tribunal Electoral presentamos ante la LXII Legislatura del Congreso del Estado, una iniciativa consistente en el Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, donde se incorpora la paridad de género y la carrera jurisdiccional como principios rectores.

Así mismo el día 17 de octubre de 2016, el Magistrado Victor Manuel Rivero Alvarez, impartió una plática con las mujeres integrantes de esa asociación “Renovación Campechana”, en el marco del 63 aniversario del Derecho al Voto de la Mujer y conforme al convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con la A.C. “Renovación Campechana”.

Por medio de una cordial invitación por parte del Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza, el titular de la Presidencia asistió el día 25 de octubre de 2016, al



informe de labores 2015-2016 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, llevado a cabo en la Sala de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fecha 14 de noviembre de 2016 las Diputadas del Congreso del Estado de Campeche la Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche la Licenciada Celina López y la Maestra Mirna Moguel, en funciones de Magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado, sostienen una reunión de trabajo con el objeto de tratar el tema “violencia política contra la Mujer”.

Con fecha 15 de noviembre de 2016, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, en su décima cuarta sesión ordinaria, se pronunció a favor de expedir la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, promovida por el Pleno de este Tribunal Electoral, en virtud de tratarse del instrumento jurídico que especifica la operatividad jurídica y administrativa del órgano jurisdiccional electoral de nuestra entidad, bajo los principios de paridad de género y servicio profesional, toda vez que establece la competencia, estructura orgánica, funcionalidad y legalidad de las actuaciones, con la intención de garantizar la mayor seguridad y certeza jurídica en sus actos, a favor de la democracia y de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos campechanos.

El día 23 de noviembre de 2016, los Magistrados del el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán (TEEY) y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (TEEC) firmaron el “Convenio General de Colaboración y Apoyo” dentro del marco de la semana electoral del TEEC.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal, participó en el conversatorio "Violencia Política" organizado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche.

Luego, con fecha 5 de diciembre de 2016, los Magistrados de este Tribunal Electoral estuvieron presentes en el "Primer Informe de Actividades" del Magistrado Presidente, Roberto Eduardo Sígala Aguilar, del Tribunal Electoral de Veracruz.



Con fecha 6 de diciembre de 2016, la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal, participó en el Taller de Estudio y Reflexión: Sistema Nacional de Profesionalización de la Justicia Electoral Local @ATSERMAC.

En lo concerniente a las actividades del año 2017, el 12 de enero de 2017, los Magistrados Electorales estuvieron presentes en la reunión convocada por los integrantes de la comisión para la igualdad de género en el Senado de la República.

Con fecha 13 de enero de 2016, la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal, asistió a la presentación del "Compendio Electoral 1997-2017" del Instituto Electoral del Estado de Campeche, institución garante de la vida democrática de los campechanos.

Con fecha 14 de febrero de 2016, la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal, asistió a la reunión de trabajo con el Instituto Electoral y la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, en favor de la igualdad de género y la erradicación de la violencia política contra la mujer.

Asimismo, con fecha 14 de febrero de 2016, la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal, asistió al "Informe de Actividades 2015-2016" de la Sala Regional Xalapa 3ra Circunscripción del TEPJF.

Con fecha 20 de febrero de 2016, la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal, asistió a la reunión de trabajo con el Instituto Electoral y la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, en favor de la igualdad de género y la erradicación de la violencia política contra la mujer.

Con fecha 24 de febrero de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se suma a la "Campaña Naranja" de la Organización de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.



Con fecha 2 de marzo de 2017, se sostuvo una reunión de trabajo interinstitucional IEEC, INE, Comisión de Género del Congreso del Estado, Tribunal Electoral y Comisión de Derechos Humanos, para concretar las actividades a realizar en el mes de marzo con relación al tema “diálogos de género”.

Asimismo, con fecha 9 de marzo de 2017 se sostuvo otra reunión de trabajo interinstitucional IEEC, INE, Comisión de Género del Congreso del Estado, Tribunal Electoral y Comisión de Derechos Humanos, para concretar las actividades a realizar en el mes de marzo con relación al tema “diálogos de género”.

El día 15 de marzo de 2017, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche participaron en la "Asamblea Ordinaria para la Elección del Consejo Directivo de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana (ATSERM)".

Con fecha 18 de marzo de 2017, en el marco de las actividades de formación y capacitación ciudadana, derivadas del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y la Asociación “Renovación Campechana”, A.C., el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Numerario de este Tribunal Electoral, impartió la conferencia “**El empoderamiento de la Mujer en el marco de sus Derechos Político-Electorales**”, a las y los integrantes de dicha asociación no gubernamental.

Con fecha 26 de junio de 2017, los Magistrados del Tribunal Electoral Presentaron ante el H. Congreso del Estado de Campeche la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de este Tribunal Electoral, con motivo de la implementación del Sistema Estatal en materia anticorrupción.

Luego, fecha 27 de junio de 2017, se firma el Convenio General de Colaboración entre el Colegio de la Barra de Licenciados en Derecho en Campeche A.C. y el Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Luego, el día 27 de junio de 2017, en el marco de las actividades de formación y capacitación ciudadana, derivadas del Convenio de Colaboración entre el Tribunal



Electoral del Estado de Campeche y el Colegio de la Barra de Licenciados en Derecho, A.C., el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Numerario de este Tribunal Electoral, impartió la conferencia **“El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano”**, a las y los integrantes de Colegio.

Asimismo, con fecha 29 de junio de 2017, en el marco de las actividades de formación y capacitación ciudadana, derivadas del Convenio de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el Colegio de la Barra de Licenciados en Derecho, A.C., el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta de este Tribunal Electoral, impartió la conferencia **“El Recurso de Apelación”**, a las y los integrantes del Colegio.

De igual forma, con fecha 29 de junio de 2017, en el marco de las actividades de formación y capacitación ciudadana, derivadas del Convenio de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el Colegio de la Barra de Licenciados en Derecho, A.C., La Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Estudio y Cuenta de este Tribunal Electoral, impartió la conferencia **“Juicio de Inconformidad”**, a las y los integrantes del Colegio.

Asimismo, el día 29 de junio de 2017, las Licenciadas Alejandra Moreno Lezama y Yadira Salomón Iglesia, servidoras públicas del Tribunal Electoral, participaron como ponentes en el evento de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en el Estado.

Con posteridad, el día 17 de agosto de 2017, en el marco de las actividades de formación y capacitación ciudadana, derivadas del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y la Asociación Civil “Renovación Campechana”, se impartió la plática denominada “Paridad y los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano”, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Escárcega, por el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta de este Tribunal.



El día 25 de agosto de 2017, asimismo, en el marco de las actividades de formación y capacitación ciudadana, derivadas del Convenio de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y la Asociación “Renovación Campechana”, A.C., la Licenciada Alejandra Moreno Lezama, Secretaria de Estudio y Cuenta de este Tribunal, impartió la conferencia **“Orientación sobre los Derechos Político-Electorales y participación ciudadana”**, en el Municipio de Calkiní, Campeche.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se firma el convenio entre el IEEC-FEPADE-TEEC en materia de "Capacitación, difusión y divulgación e intercambio de información para prevenir la comisión de los delitos electorales".



Capítulo III

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA



CAPITULO: III. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. – 1. Presupuesto de Egresos de octubre 2016 a octubre 2017. – **2.** Control del ejercicio de Egresos de acuerdo a los capítulos del gasto. – **3.** Rendición de cuentas conforme a los Lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, normativa de la Contraloría del Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Estado. – **4.** Implementación de Recursos Informáticos y Tecnología.

La función del área de Administración en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche consiste en aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la administración de recursos económicos, recursos materiales, recursos humanos, recursos tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal.

El área administrativa debe vigilar que las erogaciones del gasto se apeguen a los lineamientos autorizados en el Presupuesto aprobado. Es preciso seguir y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del Gasto Público proporcionando y facilitando las herramientas de trabajo para lograr los objetivos, fines y actividades que rigen la impartición de justicia en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1. Presupuesto de Egresos de octubre 2016 a octubre 2017

La elaboración del proyecto de presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Campeche se realizó con estricto apego a la Ley General de contabilidad gubernamental y a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Campeche el cual se establece de la siguiente forma:



Presupuesto octubre 2016 a octubre 2017.

CAPÍTULO	OCTUBRE- DICIEMBRE 2016	ENERO- OCTUBRE 2017	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	\$3,447,450.00	\$12,585,704.00	\$16,033,154.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$206,055.53	\$889,233.75	\$1,095,289.28
SERVICIOS GENERALES	\$430,697.68	\$1,847,700.00	\$2,278,397.68
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$304,436.79	\$857,434.25	\$1,161,871.04
TOTAL	\$4,388,640.00	\$16,180,072.00	\$20,568,712.00

El presupuesto de egresos del **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, cumple con la clasificación señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), publicada el día 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y **los órganos autónomos federales y estatales**. El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, en lo sucesivo el TEEC señala en su presupuesto los siguientes rubros:

- **Capítulo 1000 Servicios Personales.** En este rubro se agrupan las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como:



sueldos, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

- **Capítulo 2000 Materiales y suministros:** Es el rubro encargado de agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
- **Capítulo 3000 Servicios Generales:** Son los gastos destinados a cubrir el costo de todo tipo de servicios oficiales contratados con particulares o en instituciones del propio sector público para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- **Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles:** Es el rubro donde se consideran las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos.

2. Control del Ejercicio de Egresos de Acuerdo a los capítulos del gasto

El ejercicio y el control del gasto público se realiza conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes se establezcan en otros ordenamientos legales.

La ejecución del presupuesto del Tribunal electoral del estado de Campeche comprende una serie de actividades que permiten concretar anualmente los objetivos y metas dentro del ámbito de la impartición de justicia y todo gasto inherente a la operatividad del mismo con estricto apego a la legalidad.

Durante el periodo del presente ***Informe de Labores (octubre 2016 a octubre 2017)*** se llevaron a cabo diferentes acciones en la ejecución del gasto



Capítulo 1000 servicios personales

En octubre del 2016 el TEEC contaba con una plantilla de 34 puestos de confianza, sin embargo, a principios de octubre del 2017 ésta fue disminuida a 32 puestos de confianza quedando vacantes hasta la presente fecha dos puestos de Secretario de Estudio y Cuenta, lo cual se detalla a continuación:

PUESTOS DE TRABAJO TEEC	PLAZAS 2016	PLAZAS 2017
Magistrados	3	3
Director Administrativo	1	1
Secretario de Acuerdos	1	1
Subdirector de Contabilidad	1	1
Subdirector de Recursos humanos y Materiales	1	1
Director de Transparencia	1	1
Secretarios de Estudio y Cuenta	6	4
Actuario	1	1
Contralor	1	1
Auxiliares Jurisdiccionales	6	6
Oficial de Partes	1	1
Secretaria	4	4
Auxiliar Polivalente	2	2
Analista Especializado	5	5
Total de Plazas ocupadas	34	32

Los salarios establecidos así como las prestaciones que percibe cada uno de los miembros del personal del TEEC están basados en los tabuladores y parámetros



que estipula la Secretaría de Administración e Innovación gubernamental y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche los cuales están establecidos en el Manual de Percepciones de Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Capítulo 2000 Materiales y suministros

La dirección de Administración con apoyo del área de Recursos Materiales son los encargados de proveer todas las herramientas de trabajo necesarias para el cumplimiento de cada una de las tareas del Tribunal, tales como papelería, material de limpieza para las instalaciones de trabajo, materiales de impresión, materiales de oficina, entre otros.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Las asignaciones a este rubro son las destinadas a cubrir los servicios básicos que emanan de la operatividad del Tribunal, como energía eléctrica, telefonía tradicional, arrendamiento del edificio, servicios postales, acceso a internet y redes de procesamiento para la información.

En el año 2016 y principios del 2017 se destinó parte de este capítulo presupuestal para mantenimiento y preservación del edificio y de las oficinas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Por decisión y consenso del pleno se realizaron las siguientes tareas:

- Se llevaron a cabo trabajos de pintura en la fachada de las instalaciones de este Tribunal Electoral, consistentes en colores (pintura) y logo oficial, con el objetivo de consolidar la imagen que representa esta honorable institución.
- Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de las áreas y espacios de trabajo con la finalidad de proporcionar al personal de esta Institución, un ambiente laboral adecuado y óptimo que cuente con todas las herramientas de trabajo necesarias para la operación diaria de este tribunal, entre las que podemos destacar: mantenimiento de aires acondicionados, instalación



de tabla roca para optimizar espacios, reparación de tuberías, cambio de materiales en mal estado y trabajos de albañilería en baños y áreas comunes.

Asimismo, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, han participado en conferencias, talleres y diversas reuniones de trabajo llevadas a cabo en diferentes sedes de la República Mexicana, por lo que se les proporcionó el apoyo necesario, con la ayuda de los recursos presupuestal, los servicios de traslado y estancia durante la comisión correspondiente.

Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles

Con la finalidad de vigilar, proteger y salvaguardar las actividades y bienes del Tribunal a principios del presente año 2017, por decisión y acuerdo del Pleno, se adquirieron e instalaron cámaras de vigilancia en las instalaciones del TEEC.

Por otro lado, se implementó el sistema audiovisual y de sonido de la Sala de Sesiones, en la cual se instalaron micrófonos mejorando la calidad del mismo.

Se renovaron algunos equipos de cómputo y se adquirió el mobiliario apropiado para el resguardo de documentación e información.

3. Rendición de cuentas conforme a los Lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, normativa de la Contraloría del Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Estado

De conformidad con la normativa que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, los lineamientos de la Contraloría del Estado de Campeche y la Secretaría de Finanzas, el área de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche se da a la tarea de dar cumplimiento a una serie de reportes, procesos y gestiones que conforman la rendición de cuentas del uso de los recursos sufragados por TEEC para cumplir con todos los gastos inherentes a la operación de impartición de justicia.



- Elaboración del Reporte de Actividades, Contable, Presupuestarios, Programático, los Estados financieros y Conciliaciones Bancarias los cuales son entregados mensualmente dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. El ente que lo califica y recibe es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
- La elaboración de la información contable, financiera y presupuestaria estipulada en la Ley general de contabilidad Gubernamental, reportada de manera trimestral la cual se envía a la Secretaria de Finanzas y a la CACECAM (Consejo de armonización contable del estado de Campeche).
- Cumplimiento de la normativa del Portal Nacional de Transparencia (PNT), es de carácter trimestral y de la misma forma la información se vincula en la página web del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- La secretaria de Contraloría en cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, exige la carga de información trimestral para la correcta evaluación del ejercicio del presupuesto y de las metas de los programas presupuestarios que integran el Programa Operativo Anual del Tribunal electoral del Estado de Campeche, el cual es medido por medio del SI (sistema de indicadores) y SEI (sistema de evaluación integral).
- Cumplimiento del Sistema de evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC) que en consenso con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público desarrollaron una herramienta informática que tiene como finalidad la evaluación de los avances de la armonización contable de todas aquellas entidades que reciben recursos por parte del gobierno. Los reportes e informes generados y elaborados de forma trimestral para evaluación son:

1. **Registros contables**
2. **Registros Presupuestarios**
3. **Registros Administrativos**
4. **Transparencia**
5. **Cuenta pública.**



Los puntos mencionados anteriormente forman parte de los reportes, informes y trabajos que representan cada una de las Actividades Desarrolladas por el Área de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

El correcto y oportuno cumplimiento de cada una de ellas significa el apego a los lineamientos y políticas que rigen las normativas citadas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina financiera.

4. Implementación de Recursos Informáticos y Tecnología

Durante el año 2016 a 2017 se realizaron una serie de actividades en el ámbito informático entre los que destacan:

- Adquisición e instalación del nuevo servidor con el fin de resguardar las cuentas de usuarios de todo el personal del Tribunal.
- Instalación de las cámaras de vigilancia en diferentes puntos de las instalaciones del TEEC.
- Desarrollo y actualización de página www.teec.org.mx con el objetivo de adecuarse a las nuevas necesidades y disposiciones del Tribunal.
- Mantenimiento de equipos de cómputo preventivo y correctivo.
- Renovación de licencias para mantener los derechos de uso del software.
- Instalación de antivirus en cada equipo.
- Ampliación de la cobertura de la zona WIFI adquiriendo un nuevo hardware llamado Access Point permitiendo la cobertura total en las instalaciones del TEEC.
- Adecuación e instalación de audio de sala de sesiones con la compra de una consola más grande, nuevas bocinas y adaptación de micrófonos debido a que el equipo anterior era obsoleto, todo con el fin de que las Sesiones de Pleno tengan una mejor calidad de sonido.
- Reubicación de nodos para voz y datos en el área de Administración.
- Soporte y asesorías continuo al personal del Tribunal en el uso del Software.



- Actualización y carga de información reciente en el canal oficial del Tribunal en la plataforma de youtube.



Capítulo IV

TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL



CAPITULO: IV. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL. — 1. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. – 2. Comunicación Social. – 2.1. Comunicados de prensa. – 2.2. Síntesis informativas. – 2.3. Sitio web. – 2.4. Entrevistas: Prensa Escrita, Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

1. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Para este órgano jurisdiccional fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales es una tarea esencial para afianzar, en el tejido social, valores como la democracia, la equidad y la legalidad.

Las actividades y resultados logrados se detallan en el presente informe, dando evidencia de los avances alcanzados en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral de Campeche, y en sus diversas unidades coadyuvantes en cuanto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en beneficio de la rendición de cuentas.

La Unidad de Transparencia es el órgano encargado de enlazar la relación entre los ciudadanos y este Tribunal Electoral, a través de la cual, los primeros hacen llegar sus solicitudes de información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Este órgano jurisdiccional, como sujeto obligado, ha dado prioridad a las acciones que fortalecen la apertura informativa y el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública, por lo que con la intención de dar una eficaz atención a la ciudadanía ha puesto a disposición de la sociedad en general el portal de transparencia, situado en la página web institucional, <http://www.teec.org.mx> a través del cual tienen a su disposición los resultados de la gestión de esta Institución y pueden hacer llegar sus solicitudes de información pública.



En razón de lo anterior, se actualiza puntual y permanentemente la información pública básica que se encuentra a disposición del público en general dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y del apartado de transparencia de la página web de éste órgano jurisdiccional, la cual consiste en la estructura orgánica, directorio de servidores públicos, remuneraciones mensuales, presupuesto asignado, servicios y trámites, adquisiciones de bienes y servicios, resultados de auditorías públicas, relación de solicitudes de información, así como toda la información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En el periodo que se informa se enviaron puntualmente 2 informes semestrales a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), dándoles a conocer el número de solicitudes públicas que fueron recibidas por este Tribunal.

Se recibieron treinta y cuatro (35) solicitudes de acceso la información, en las cuales se acordó la Disponibilidad de la Información.

Es de subrayarse que, en todos los casos, las solicitudes de información son atendidas dentro de los plazos establecidos por la Ley de la materia y en ninguno de los acuerdos emitidos se ha promovido recurso de revisión en su contra, lo cual significa que la sociedad en general ha quedado plenamente satisfecha con la información que se le ha proporcionado, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley de Transparencia del Estado y la pauta para seguir trabajando a favor de la transparencia.

2. Comunicación Social

Los medios de comunicación juegan un papel importante en el proceso electoral, al convertirse en interlocutores entre la sociedad, los partidos políticos y el Tribunal Electoral.



Por esta razón nos preocupamos por mantener una buena relación con los medios de comunicación impresos, radiofónicos y televisivos; así como aquellos que se realizan a través del internet, facilitándoles la información solicitada de una manera abierta, franca y transparente.

De esta forma buscamos siempre una mayor difusión del quehacer institucional; lo que contribuye a fortalecer la percepción de certeza en los procesos electorales.

2.1. Comunicados de prensa

En el periodo que se informa se distribuyeron al término de cada sesión, en total, de veintinueve (6) boletines de prensa a los diferentes medios de comunicación, relacionados con los sentidos de las resoluciones dictadas por el pleno del Tribunal; y tres (3) boletines difundiendo las actividades más sobresalientes en las que ha participado este Órgano Jurisdiccional.

2.2. Síntesis informativas

Se elaboraron cuatrocientas noventa y seis (496) síntesis informativas, las cuales contienen análisis periodísticos publicados por los principales medios de comunicación escritos del Estado, mismos que fueron distribuidos entre los Magistrados del Tribunal Electoral, mediante copias fotostáticas.

2.3. Sitio web

Siendo un derecho de la población estar informada de manera eficiente y continua sobre las actividades que llevan a cabo las entidades públicas, para este Tribunal Electoral es de gran importancia mantener informada a la sociedad campechana y tener a disposición de todos los interesados el contenido informativo sobre las actividades administrativas, financieras y jurisdiccionales del mismo, por lo que éstas se han venido publicando, en forma permanente, en la Página Web <http://www.teec.org.mx>

Con veinticuatro horas de anticipación se publicitan las convocatorias a sesiones públicas extraordinarias de admisión o desechamiento y de resolución definitiva y,



en forma inmediata a la conclusión de las sesiones correspondientes, el texto de las resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal.

De igual forma, el texto del presente informe se encontrará disponible en la Página Web de este Tribunal Electoral.

El empleo de este medio ha permitido que los ciudadanos, partidos políticos, medios de comunicación, autoridades locales e interesados puedan consultar en tiempo y forma acuerdos plenarios, sentencias, fechas de sesiones, boletines de prensa así como el directorio del personal que labora en el Tribunal, Organigrama y la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De esta manera, el portal de internet se ha convertido en una herramienta principal para acercar al Tribunal con la ciudadanía, lo que se evidencia con las más de veintitrés mil trecientos uno (23,301) visitas en el portal de este Tribunal, <http://www.teec.org.mx/>.

2.4. Entrevistas: Prensa Escrita, Radio, Televisión y Medios Electrónicos

Esta área efectúa la difusión de las funciones y acciones del Tribunal Electoral, a través de los distintos medios de comunicación.



Capítulo V

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



CAPITULO: V. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. — 1. Órgano interno de control. – 1.1. Periodo 2016-2017.

1. Órgano interno de control

Para el buen funcionamiento de un organismo gubernamental, se hace necesaria la formulación y aplicación de controles, lineamientos, procedimientos o manuales, los cuales compilan políticas, criterios y procedimientos internos, con el propósito de apoyar y dar sustento legal a todas las áreas, y principalmente a las administrativas en la realización de sus funciones, tanto en lo general como en lo particular. La observancia de dichos lineamientos no exime a los organismos de las obligaciones y responsabilidades consignadas en otras disposiciones legales, como leyes, reglamentos, circulares o acuerdos.

Así mismo, es indispensable que tenga un control interno que coadyuve al logro de los objetivos y metas institucionales, y que exista un órgano que supervise y/o modifique procedimientos o procesos ya establecidos o implemente técnicas, controles o estrategias adicionales, y vigile el uso eficiente, eficaz, claro y transparente del presupuesto de egresos que le es aprobado en cada ejercicio para el desempeño de las funciones propias de cada organismo gubernamental.

Derivado del cambio de titular del Órgano Interno de Control, quien actualmente se encuentra en funciones, realizó una revisión para determinar el panorama en el que se encontraba el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tomando como referencia la documentación soporte derivada del cambio del titular de la Presidencia del referido Tribunal Electoral, emitiendo las recomendaciones pertinentes que le ayudaran a mejorar.



1.1. Periodo 2016-2017

Es por lo que, el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de sus funciones, durante el periodo en que se informa, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- I. Elaboración del Manual de Descripción de Puestos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- II. Elaboración del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- III. Elaboración del Manual de Adquisición de Bienes Muebles, Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para el Trámite de Viáticos, Hospedaje y Pasajes para el Personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- V. Elaboración del Manual de Control Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- VI. Elaboración del Manual de Procedimientos de Entrega-Recepción del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- VII. Elaboración del Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2018.
- VIII. Se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otra parte, se recibieron en tiempo y forma, de acuerdo a la legislación aplicable, las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses tanto de Inicio y de Conclusión como de Modificación, sin que hubiera algún tipo de observación al respecto.

El titular del Órgano Interno de Control, ha participado en las capacitaciones que conlleven al mejor desempeño de sus funciones, incluyendo aquellas capacitaciones originadas con motivo de la entrada en vigor de la Ley General del



Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche. Y ha participado en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de acuerdo a la legislación aplicable.

Así mismo, el Órgano Interno de Control se encuentra desahogando los procedimientos administrativos iniciados en Julio de 2017 para determinar una probable responsabilidad administrativa de servidor público.



Abreviaturas, siglas y acrónimos

Juicios, recursos y asuntos

AG	Asunto general
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano
RAP	Recurso de Apelación
Ex	Expedientillo

Legislaciones

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPEC	Constitución Política del Estado de Campeche
LIPEEC	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche
LOTEC	Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Organismos e instituciones

TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Xalapa	Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEEC Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Estado de Campeche
INE	Instituto Nacional Electoral
IIEC	Instituto Electoral del Estado de Campeche
COTAIEPC	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche



Informe de Labores 2014-2016
Tribunal Electoral del Estado de Campeche.